



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00731

Asunto: Notificación ordena Oficiar

PRIMERO: Se incorporan notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, realizada en debida forma, con constancia de entrega de efectiva, téngase por notificado a la demandada **AMANDA LORENA CHATES CANCEMANSI**, desde el día 17 de agosto de 2023.

SEGUNDO: Por ser procedente la medida solicitada, se accede a lo solicitado por la parte demandante respecto de emitir el respectivo oficio a **EPS SANITAS**, para que informe los datos de notificación del demandado **JENIFER ESTEFANIA REVELO REALPE C.C 1.085.318.112**, asimismo como los datos del cajero pagador. Se expide el oficio **Nº1868**.

Adicionalmente una vez se obtenga la respuesta requerida por la EPS Sanitas, se autoriza desde ya a la parte actora para que proceda con la notificación del ejecutado REVELO REALPE en la dirección que suministre dicha entidad promotora de salud.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 2 oct 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ad971c56ad6e202b2461c56ccd9e9ff4e109061c2872b0dc8fbb75814d3697**

Documento generado en 29/09/2023 12:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>